



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 03 NOV. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 183/2022, caratulado: “S/CONTRATACIÓN CONFORME NOTA INTERNA N° 1647/2022 LETRA: TCP-SC”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 357/2022, obrante a fojas 33/38, se adjudicó la contratación directa referente a la prestación del servicio de consultoría, asistencia técnica y capacitación en el marco del Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 204, por la suma total de \$ 2.470.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil con 00/100).

Que con fecha 15/7/2022 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 210 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de su suscripción (v. fs. 39/43).

Que a fojas 115/118 se encuentra agregado el Segundo Informe Preliminar de Avance suscripto por los Magísteres Sergio VERGARA y Juan Carlos GARCÍA OJEDA, el que comprende un detalle minucioso de tareas desarrolladas y principales temas abordados.

Que a fojas 119/137 se encuentran agregadas copias de las Minutas de Trabajo referentes a la reuniones mantenidas por el Equipo Interdisciplinario de Trabajo designado en el marco de la Auditoría Integral de la Obra Social de la Provincia, dispuesta mediante Resolución Plenaria N° 100/2022, y el Equipo de Profesionales de la Universidad de Cuyo.

Que conforme lo estipulado mediante punto C. de la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios antes mencionado, la Asociación Cooperadora FCE – UNC ha presentado para su cancelación la factura C N° 00006-00000932, agregada a foja 139, por la suma de \$ 741.000,00 (pesos setecientos cuarenta y un mil con 00/100), en concepto de tercer cuota referente a la prestación del servicio de asesoramiento, diagnóstico, recomendaciones y capacitación en el marco del Acuerdo Específico suscripto oportunamente.

Que a foja 140 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que la facturación ha sido debidamente conformada a través de la Nota Interna N° 2953/2022 Letra: TCP – AUDITORÍA OSEF, en un todo de acuerdo a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 43/2022 (v. f. 141).

Que se cuenta con crédito presupuestario, según comprobante Compras Mayores N° 102/2022, obrante a foja 44.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto de tercer cuota referente a la prestación del servicio de asesoramiento, diagnóstico, recomendaciones y capacitación en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 210 de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 741.000,00 (pesos



521



“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

setecientos cuarenta y un mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C N° 00006-00000932, por la suma de \$ 741.000,00 (pesos setecientos cuarenta y un mil con 00/100), a la Asociación Cooperadora FCE - UNC, CUIT N° 30-64825311-3, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

521/2022.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

